



Señores : OCEANO SEAFOOD S.A. - 20600581768
 Atención :
 Dirección : AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4 (TORRE OMEGA-PISO 4) SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
 Referencia :

Fec. Emisión : 12/07/2023
 Moneda : DOLARES

Telef. :

Item	Código	Descripción	Plazo Entrega	U/M	Cantidad	V.V. Unit.	Sub-Total \$
------	--------	-------------	---------------	-----	----------	------------	--------------

1	000010000004	Transporte y entrega de celdas Nueva con transformador 1600KVA		UND	1.00	1,770.00	1,770.00
---	--------------	--	--	-----	------	----------	----------

Actividades

=====

- 1.- Movilización de Personal y herramientas.
- 2.- Carga en Delcrosa de equipos (Transformador y envoltivo)
- 3.- Transporte controlado a Instalación de Oceano
- 4.- Descarga en sitio

Notas:

Cliente habilitará el ingresos y zona de descarga de equipos
 La carga en camión del encerramiento (envoltivo) y transformador se realizarán en Delcrosa

2	000010000009	Servicio de Desmontaje de celdas Antiguas y Montaje de celdas Nueva , incluye pruebas a transformador y celdas.		UND	1.00	5,332.00	5,332.00
---	--------------	---	--	-----	------	----------	----------

Actividades

=====

- 1.- Movilización de Personal y herramientas.
- 2.- Descarga y señalización de herramientas
- 3.- Maniobras de desenergización a cargo de Cliente
- 4.- Desmontaje y retiro de transformador antiguo de celda con ayuda de camion grua
- 5.- Des-anclaje y retiro de celda antigua con ayuda de camion grúa
- 6.- Izaje de celda transformación y baja tensión en base existente
- 7.- Izaje de transformador nuevo en celda nueva
- 8.- Pruebas eléctricas al transformador: Relación de Transformación, Barrido de frecuencia, Resistencia de devanados y Resistencia de aislamiento.
- 9.- Instalación de fusibles para celda de MT.
- 10.- Conexionado de Cables de MT desde celda existente hacia nuevo transformador.
- 11.- Conexionado de cables de BT existente
- 12.- Verificación del cableado con planos existentes
- 13.- Maniobras de energización a cargo de cliente.

Recursos:

=====

- 01 Supervisor
- 06 Tecnicos
- 01 minivan
- 01 camion grua de 10Ton
- 01 Revelador
- 01 juego Tierras Temporarias
- 01 Grupo pequeño 5kW
- 01 Caja de herramientas
- 01 CPC100
- 01 TD1
- 01 Megometro
- 02 multímetros
- 01 Máquina de soldar .
- 01 amoladora
- Materiales menores (Trapo ,alcohol, grasa conductiva , pintura)
- 12 Pernos de Anclaje
- Suministro de 02 rieles para adecuación en estructura existente.
- FUSIBLES 125A; 442mm; SIBA, 24kV



Tiempo: 1 día (Movilización/12 horas de trabajo/desmovilización)

Notas:

=====

- Suministro de ningún tipo de accesorios y/o herramientas
- No incluye suministro de cables o terminales nuevos
- Se usarán los mismo cables y terminales existentes
- No incluye obras civiles o remodelaciones.
- No incluye las conexiones ni cable de baja tensión.
- No incluye estudios de coordinación de las protecciones
- Grupo electrógeno para alimentación de las cargas

Responsabilidad del cliente:

=====

- Habilitar las vías de acceso a la subestación.
- Maniobras de liberación de circuito, corte de energía por 12 horas y Reposición del Servicio Eléctrico.
- Enviar Información que DELCROSA solicite antes del servicio.

3 000010000008 **Suministro de Encerramiento DDP Callao** UND 1.00 31,688.00 31,688.00

EQUIPOS ELÉCTRICOS CELDA DE BT:

- INTERRUPTOR 2000A; TIPO H1; 3POLOS; MICROLOGIC 5.0E; NWH1 2000A M50E FIJO
- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO COMPACT NS1250H - MICROLOGIC 2.0 - FIJO - MANUAL- 1250 A - 3P3D
- SERVICIOS AUXILIARES; ILUMINACIÓN; CALEFACCIÓN DE CELDAS
- LEDVANCE DAMP-PROOF LED 58W/865 BIV G3
- IC60N 2P 2A C
- INTERRUPTOR DE PUERTA NC + NA, 10 A/500 V.
- SIRENA C/BALIZA ESTROBOSCOPICA NEXUS 64TONOS 110/230VAC 113DB IP66 ROJO (PNC-0005)

OTROS:

- CABLE 4 MM2, THW, INDECO, AMARILLO-TIERRA
- CABLE 4 MM2, THW, INDECO, NEGRO
- CABLE 25 MM2 THW, INDECO, AMARILLO
- CABLE VULCANIZADO 3X14 AWG
- CANALETA DE PLÁSTICO PARA CABLES, 40X60MM, 2 METROS, GRIS
- BORNE CONEX TORNILLO, 2PTS, 4MM2 GRIS
- RIEL DIN
- MATERIALES MENORES, CINTILLOS, RIEL DIN, TERMINALES,
- MARCADORES, ETC.
- AVISOS DE RIESGO ELÉCTRICO, ROTULACIÓN DE ALUMINIO.

MECANICOS :

=====

- SUBESTACIÓN COMPACTA, FABRICADO EN PLANCHA DE 3.0MM (ESTRUCTURA PRINCIPAL), 2.5MM (TAPAS Y PUERTAS), 2.0MM (DIVISIÓN INTERIOR Y MANDIL), BASE DE VIGA ESTRUCTURAL CANAL C 4"X2"X 1/8".
- GRADO DE PROTECCIÓN: IP21
- VIDRIO TEMPLADO CON EMPAQUES ACANALADO TIPO H, SEGÚN PLANO
- REJILLAS COCADA 1/2".

GARANTIA: 12 MESES CONTRA CUALQUIER DEFECTO EN SU CONSTRUCCIÓN O EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O DISEÑO, A MATERIALES Y/O A MANO DE OBRA DEFECTUOSOS

Notas:

No incluye transformador de 1600KVA Para la conexión de cables de MT se requiere zanja en la parte inferior de la SE.
El cliente deberá verificar el funcionamiento de las celdas de MT existentes.



El cliente deberá de verificar el diagrama eléctrico propuesto ya que no concuerda con la información enviada por parte del cliente. No incluye elaboración de estudio de coordinación de protecciones, compensación y armónicos. No incluye estudios civiles, ni adecuaciones. No incluye sistemas de medición. Cliente enviara cuadro de cargas de BT para considerar el espacio para los interruptores de derivacion. 03 semana de generación de planos y aprobación por parte del cliente.

Según ultima visita a campo, no es posible compartimentar la celdas de BT por los cual se realizaría solo una.

Fabricación de envolverte : 15 semanas, después de emitido la OC y aprobaciones de planos.

4	000010000002	Suministro e instalacion de cable de MT	UND	1.00	2,956.00	2,956.00
		Alcance:				
		=====				
		1.- Kit terminación termocontraible corto clase 24kv para cable N2XSY 18/30KV 3-1X70mm2 uso interior				
		2.- Cable de media tensión tipo N2XSY 18/30 KV 1X70 MM2				
		Notas:				
		=====				
		El presente Item solo sera necesario en el caso que el cable de energia existente no sea suficiente para realizar la conexion al transformador.				

Sub Total	:	\$	41,746.00
I.G.V.	:	\$	7,514.28
Total	:	\$	49,260.28



Condiciones Comerciales:

Forma de pago : VENTA CRÉDITO 30 DÍAS
Lugar de entrega :
Validez de la oferta : 15 DIAS
Garantía : 06 MESES POR LOS TRABAJOS REALIZADOS
Observaciones : Factoring a 30 dias

Ejecutivo de Ventas:

CAÑARI FLORES RODOLFO CARLOS
 Ejecutivo de Ventas
 (0511) 3366614 Anexo 374 / Cel. 983017665

Cuentas Bancarias:

Razón Social : CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. (DELCROSA S.A.).
Dirección : AV. ARGENTINA 1515 – LIMA
RUC : 20100019940

CUENTAS CORRIENTES:

BANCO	CTA. CORRIENTE MONEDA NACIONAL	CTA. CORRIENTE MONEDA EXTRANJERA
BANBIF	301-3049126	301-3049134
INTERBANK	014-000004602-4	014-000004602-3
CREDITO	191-0239002-0-61	191-0695905-1-51
SCOTIABANK	001-0128002	001-0128010
FINANCIERO	338149538	338149694
CONTINENTAL	0011-0910-78-0100032020	0011-0910-71-0100032373
NACION (DETRACCIONES)	00000419435	

CÓDIGOS INTERBANCARIOS:

BANCO	CTA. CTE. INTERBANCARIAS MONEDA NACIONAL	CTA. CTE. INTERBANCARIAS MONEDA EXTRANJERA
BANBIF	038-301-103013049126-85	038-301-203013049134-88
INTERBANK	003-014-000000046024-86	003-014-000000046023-88
CREDITO	002-191-000239002061-54	002-191-000695905151-54
SCOTIABANK	009-028-000010128002-22	009-028-000010128010-25
FINANCIERO	035-000-000338149538-95	035-000-000338149694-96
CONTINENTAL	011-910-000100032020-78	011-910-000100032373-71

CONDICIONES GENERALES DE VENTA
CTC001

Las condiciones aquí establecidas son las únicas vinculantes entre las partes; en tanto no se pacten cláusulas o condiciones en sentido contrario en el documento de Oferta elaborado por DELCROSA S.A. (en adelante, la 'Oferta'). Cualquier otra declaración adicional y/o modificación posterior, e inclusive las condiciones impresas o incluidas en las Órdenes de Compra del cliente, sólo tendrán validez únicamente cuando DELCROSA S.A. las haya aceptado de forma expresa y por escrito. Por ello, si recibida la Orden de Compra se aprecia que las condiciones difieren a las de la Oferta, se tendrá por no recibida hasta su modificación.

FORMA DE PAGO

La forma y plazo para el pago, se sujeta a lo señalado en la Oferta.

Cuando se haya pactado adelanto(s) de pago y/o pago(s) a la aprobación de planos, será condición indispensable su(s) cancelación(es) para el inicio del cómputo de los plazos de fabricación y entrega. Con ello, se suspenderán por culpa atribuible al CLIENTE los plazos de fabricación y entrega hasta la(s) referida(s) cancelación(es). Esta suspensión del plazo será automática, sin necesidad de comunicación previa al respecto. Si esta suspensión supera los 30 días, dará lugar a la revisión del saldo precio del pactado.

Asimismo, DELCROSA S.A. cobrará un interés moratorio automático y sin notificación previa desde el primer día en que el CLIENTE incumpla con el pago del complemento o saldo de la venta, una tasa equivalente a la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Extranjera (TAMEX) publicada en el diario oficial El Peruano por la Superintendencia de Banca y Seguros más un recargo del 15% de la mencionada TAMEX, no siendo óbice si la factura no fuese aceptada por el cliente por disposiciones internas que se contrapongan con las normas tributarias ni tampoco en caso el cliente devuelva los comprobantes de pago sin ninguna justificación en cuanto al monto.

En caso el bien adquirido deba ser instalado y puesto en servicio, y este no pueda ser realizado por causas atribuibles al cliente, no se requerirá la conformidad de la instalación y puesto en servicio para proceder con la facturación y la contabilización del plazo para su cancelación, bastando para ello la constancia de entrega del bien, único documento sustentatorio para la aceptación de la factura por parte del CLIENTE. En este caso, el cliente podrá retener sólo los costos de instalación y puesta en servicio, los cuales serán liquidados por DELCROSA S.A. Asimismo, se otorga de manera automática una ampliación de plazo a DELCROSA S.A. hasta que el cliente subsane los requerimientos para la instalación y puesta en servicio, los cuales deberán ser comunicados a DELCROSA S.A.

En el caso que la venta involucre más de 1 bien y DELCROSA S.A. haya cumplido parcialmente, podrá facturar por dicha entrega o puesta a disposición.

Por otro lado, luego de la recepción de cualquier factura por parte del CLIENTE, DELCROSA S.A. no aceptará modificación alguna de la razón social del cliente, cambio a modalidad de leasing o cualquier otra variación que invalide la factura emitida.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega se sujetará a lo establecido en la Oferta. El plazo para la fabricación y/o entrega será contabilizado una vez recibida la orden de compra, cancelado el adelanto, aprobado los planos, lo que ocurra último. En caso el plazo se contabilice una vez recibida la Orden de Compra, todo retraso del CLIENTE en la entrega de sus especificaciones técnicas y/o aclaraciones comerciales y/o en la cancelación de los adelantos, suspenderá el cómputo del plazo y no implicará atraso o mora imputable a DELCROSA S.A.

Para Transformadores el Plazo establecido para la aprobación de los planos (diseños) por parte del cliente:

Distribución (hasta 3MVA – 03 días p/aprobación de diseño)

Potencia (Mayores a 3MVA – 10 días p/ aprobación de diseño)

En el caso que no se cumpla el plazo establecido en el cuadro, Administración de Ventas informará al cliente mediante correo electrónico la reprogramación de la fecha de entrega de la Orden de Trabajo, a razón de 3 días adicionales por cada día de retraso en la aprobación. Si el plazo de aprobación fuera superior a 1 semana calendario, el plazo de entrega de la Orden de Trabajo será el indicado originalmente en su oferta a partir de la aprobación.

DELCROSA S.A. comunicará anticipadamente al CLIENTE la fecha de entrega del bien, el cual deberá recogerse de la planta de DELCROSA S.A. Será de responsabilidad del CLIENTE la contratación del transportista y seguros, quedando bajo su responsabilidad la emisión de las guías respectivas.

El CLIENTE tiene un plazo de 7 días útiles para recoger su mercadería, los cuales serán contados a partir de su puesta a disposición. La puesta a disposición se entenderá realizada mediante una comunicación al CLIENTE por cualquier medio idóneo. Pasado dicho plazo el CLIENTE asume todos los riesgos inherentes a su conservación, incluido siniestros en su interpretación más amplia y sin opción a reclamo o reembolso alguno.

En el supuesto que mediante la Oferta se haya acordado la entrega del bien en el lugar señalado por el CLIENTE, DELCROSA S.A. habrá cumplido su obligación al descargar el bien en el lugar y plazo señalados por el CLIENTE, de no estar establecido en la oferta el lugar exacto, la entrega se realizará AL PIE DE CAMION, siendo responsabilidad de éste los riesgos por el tratamiento inadecuado en la recepción.



COBRO DE ALMACENAJE

Si pasado el plazo para el recojo de la mercadería o bien, el CLIENTE haya cancelado de manera total o parcial el precio total de venta, sea por retraso o por no tener crédito aprobado y vigente, DELCROSA S.A. cobrará de manera automática la suma de USD 100.00 diarios hasta el recojo del mismo, los cuales serán liquidados por DELCROSA S.A. y cancelados sin excepción por el CLIENTE previamente antes de su entrega.

Cuando el retraso en el recojo del bien exceda de 15 días calendarios contados del vencimiento del plazo para el recojo, DELCROSA S.A. podrá optar a su criterio por lo siguiente:

- Resolver el contrato de pleno derecho y dispondrá del bien o mercadería, imputando por concepto de penalidad todo pago recibido por adelanto. Esta penalidad no limita el derecho de DELCROSA S.A. de solicitar la indemnización por cualquier daño ulterior.
- Suspender la prestación hasta que el CLIENTE cancele la deuda y el almacenaje liquidado hasta la fecha efectiva del recojo en aplicación del artículo N° 1427 del Código Civil, al estar las obligaciones del CLIENTE vencidas. En este supuesto, una vez pagada la deuda, DELCROSA S.A. pondrá a disposición o entregará la mercadería en el plazo de fabricación pactado.

Asimismo, pasado el plazo para el recojo de la mercadería, y el precio del bien ha sido cancelado, el CLIENTE autoriza a DELCROSA S.A. para que en su nombre o no traslade su bien o mercadería a un almacén tercero a elección de DELCROSA S.A., asumiendo íntegramente los costos y riesgos inherentes. En ambos casos el CLIENTE deberá cancelar los gastos incurridos por el transporte y del almacenaje en sí. En caso DELCROSA S.A. optara por no trasladar la mercadería a un almacén, el CLIENTE estará igualmente en la obligación de cancelar el almacenaje liquidado hasta la fecha efectiva del recojo.

En caso de superar el periodo de almacenaje los 180 días y a fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes fabricados, DELCROSA S.A. recomienda realizar nuevamente las Pruebas finales cuyo costo deberá ser asumido por el CLIENTE.

FABRICACION DE EQUIPO

El bien se fabricará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la Oferta. Una vez suscrita la Orden de Compra, no se aceptará modificación alguna.

El cliente podrá solicitar cambios o modificaciones a la Orden de Compra, las cuales solo se realizaran previo acuerdo escrito en cuanto a la variación de precio y plazo de entrega.

SEGUIMIENTO, PRUEBAS E INSPECCIONES EN FABRICA

Todos los transformadores son sometidos a ensayos individuales especificados en la Norma Técnica IEC60076 mientras que los motores, motorreductores por la Norma Técnica IEC60034. De requerirse ensayos adicionales, el CLIENTE deberá solicitar oportunamente su inclusión en la Oferta. DELCROSA S.A. comunicará anticipadamente al CLIENTE la fecha en la que se

practicará los ensayos, la inasistencia de éste no suspenderá el acto. DELCROSA S.A. alcanzará al CLIENTE un ejemplar del Protocolo de Pruebas el cual deberá ser firmado en el acto. En caso el cliente no asista o al asistir no suscriba el Protocolo de Pruebas por razones ajenas a DELCROSA, se le alcanzará un ejemplar, el cual deberá ser firmado y devuelto dentro de los 5 días de su recepción. Una vez entregado el protocolo para la firma del cliente, se entenderá como la puesta a disposición del bien. Estas Pruebas podrían repetirse a solicitud del cliente, éste coordinará con DELCROSA S.A. la nueva fecha de repetición de Pruebas, así como el costo de las mismas.

La inspección personal del proceso de fabricación podrá ser solicitada por el CLIENTE antes de la colocación de su Orden de Compra. De ser autorizada por DELCROSA S.A., ésta le comunicará las fechas programadas para su asistencia. Para la inspección no está permitido el uso de cámaras fotográficas o filmadoras.

La inspección personal del proceso de fabricación podrá ser solicitada por el CLIENTE antes de la colocación de su Orden de Compra. De ser autorizada por DELCROSA S.A., ésta le comunicará las fechas programadas para su asistencia. Para la inspección no está permitido el uso de cámaras fotográficas o filmadoras.

GARANTIA

Los equipos fabricados por DELCROSA S.A. se ciñen a las especificaciones técnicas alcanzadas por el CLIENTE, siendo aptos para resistir las condiciones medioambientales normales del lugar declarado para su instalación.

DELCROSA S.A. reemplazará en su planta sin costo alguno únicamente aquellos equipos, partes y accesorios que, durante el periodo de garantía, presenten defectos de fabricación verificados por DELCROSA S.A.

La garantía no se extenderá a los costos de desmontaje, carga, transporte a planta, retorno y remonta en la instalación del CLIENTE del equipo defectuoso, los que serán asumidos por el CLIENTE.

La garantía no se extenderá al desgaste natural del equipo, ni a desperfectos consecuencia de su operación inadecuada o negligente por terceros o el cliente, ni al almacenaje defectuoso, ni a daños producto de la influencia química, electroquímica, medioambiental o eléctrica originados por causas naturales o provocados por terceros.

Para hacer uso de la garantía, el CLIENTE no deberá tener ninguna deuda vencida con DELCROSA S.A. por ningún concepto vinculado a esta o cualquier otra venta.

De ser transferido el producto por parte del cliente a un tercero, este último podrá hacer uso de la garantía, siempre que acredite la propiedad misma ó documento de acta de entrega en caso de obras completas.



La manipulación interna, modificaciones, alteraciones, reparaciones y/o desmontaje del equipo realizados sin la autorización previa de DELACROSA S.A. cancelarán de plano la garantía que cubre el bien sin que el CLIENTE pueda efectuar reclamo alguno al respecto.

PRESTACIONES

En el caso improbable que el CLIENTE por causas ajenas a DELACROSA y de manera unilateral pretenda dejar sin efecto las prestaciones del presente contrato, DELACROSA S.A. dispondrá la constatación física e inventario de materiales y equipos. Asimismo, DELACROSA S.A. practicará la liquidación de cuentas de la mano de obra, materiales, mercadería y demás empleada hasta el momento para cumplir con sus obligaciones como proveedor, la cual será asumida íntegramente por el CLIENTE.

TRANSFERENCIA

Se entiende que se ha transferido al CLIENTE los riesgos y beneficios de la propiedad del bien materia de venta, cuando la fabricación del mismo haya concluido y se haya puesto el mismo a su disposición para su recojo, para lo cual bastará una comunicación por medio idóneo. Se entiende que en estos casos, queda bajo responsabilidad del cliente el recojo de los bienes de su propiedad.

INTERPRETACIÓN

En caso hubiera alguna discrepancia o contradicción entre lo establecido en el contrato, orden de compra u otro documento entre las partes y las normas tributarias, prevalecerán estas últimas.

CONTROVERSIAS

Todas las controversias o desacuerdos que pudieran suscitarse entre las partes serán resueltas en lo posible por trato directo. Si en caso no se resuelvan, sólo podrán ser sometidas a la jurisdicción exclusiva y excluyente de un tribunal arbitral de derecho bajo el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.